

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**Marque según corresponda (\*):**

CONSEJO SUPERIOR    
 CONSEJO ACADÉMICO    
 SESIÓN ORDINARIA    
 SESIÓN EXTRAORDINARIA    
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

<b>Acta N° 05 de 2024</b>					
<b>1. Información general:</b>					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	20 de febrero de 2024	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Carrera 16 A No. 79-08. Primer Piso				

<b>2. Asistentes:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	<b>Rector (E)</b>
Magda Patricia Bogotá Barrera	<b>Vicerrectora de Gestión Universitaria</b>
Jairo Alejandro Fernández Ortega	<b>Vicerrector Académico</b>
Yaneth Romero Coca	<b>Vicerrectora Administrativa y Financiera</b>
Rocío Guio Gutiérrez	<b>Directora e del Instituto Pedagógico Nacional</b>
Víctor Hugo Durán Camelo	<b>Decano Facultad de Educación Física</b>
Alexander Cely Rodríguez	<b>Decano Facultad de Humanidades</b>
Sonia Mireya Torres Rincón	<b>Decana Facultad de Educación</b>
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	<b>Decana Facultad de Bellas Artes</b>
Dixon Vladimir Olaya Gualteros	<b>Representante principal de los Profesores</b>
Luisa Fernanda Meza Vélez	<b>Representante principal de los estudiantes de pregrado</b>

<b>3. Ausentes:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Hugo Daniel Sanabria Marín	<b>Decano Facultad de Ciencia y Tecnología</b>	

<b>4. Invitados:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	N/A

<b>5. Orden del día:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. FBA</b> – Solicitud de prórroga de estudios doctorales de Carolina Rojas Valencia, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes. (202403300011473).</li> <li><b>2. FEF</b> – Solicitud de prórroga de estudios doctorales por seis (6) meses de Edgar Andrés Díaz Velasco, profesor de planta adscrito a la Facultad de Educación Física. (202403400017323).</li> <li><b>3. FCT</b> – Solicitud de aprobación Distinción Meritoria para el siguiente trabajo de grado:</li> </ol>

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

- (202403500013423).
4. **FBA** – Solicitud de aprobación del otorgamiento de Título Póstumo para el siguiente estudiante. (202403300014133).
  5. **EXT**-Solicitud aprobación de prórroga beca de posgrado de Cristian David Rojas Capera egresado de la Licenciatura en Filosofía. (202402100005612)
  6. **EXT**-Solicitud aprobación de prórroga beca de posgrado de Camila Andrea Parra Hernández egresada de la Licenciatura en Filosofía,
  7. Solicitud de aprobación Acta 52 del 29 de noviembre de 2023.

<b>6. Desarrollo del orden del día:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
<b>1. FBA – Solicitud de prórroga de estudios doctorales de Carolina Rojas Valencia, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes. (202403300011473).</b>	<b>Tiempo: N/A</b>
<p>Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes sobre la aprobación de la prórroga de la comisión de estudios doctorales de <b>Carolina Rojas Valencia</b>, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes.</p> <p>Que mediante comunicación del 06 de febrero de 2024 con radicado 202403300011473, la Facultad de Bellas Artes remitió para consideración del Consejo Académico la solicitud aprobación de prórroga de la comisión de estudios doctorales de Carolina Rojas Valencia, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes, avalado en Consejo de Facultad del 01 de febrero de 2024, (acta 02).</p> <p style="text-align: center;"><b>Solicitud de Comisión final de estudios Carolina Rojas Valencia</b></p> <p><b>ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESOY</b> &lt;agutierrezm@pedagogica.edu.co&gt;  Mar 06/02/2024 16:32  Para:CONSEJO ACADEMICO &lt;consejoacademico@pedagogica.edu.co&gt;  CC:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ &lt;gpzambranor@pedagogica.edu.co&gt;;ALEYDA NUBY GUTIERREZ MAVESOY &lt;angutierrezm@upn.edu.co&gt;</p> <p> 2 archivos adjuntos (18 MB)  Solicitud de Comisión final de estudios Carolina Rojas Valencia.pdf; Soportes solicitud Comisión Final de Estudios Carolina Rojas Valencia.zip;</p> <p>Buenas tardes saludo cordial.</p> <p>Por indicación de la profesora Aleyda Gutiérrez, comedidamente informo que se radicó en el orfeo el memorando N° 202403300011473, remitiendo para consideración en Consejo Académico, solicitud de Comisión final de estudios de la docente Carolina Rojas Valencia.</p> <p>Atentamente,  <b>Alexandra Gutiérrez M.</b>  Asistente Decanatura</p> <p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes sobre la aprobación de la prórroga de la comisión de estudios doctorales por el término de un (1) año a partir del primer semestre de 2024 de la profesora <b>Carolina Rojas Valencia</b>, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes.</p>	

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Resoluciones concedidas durante la comisión de estudios de la profesora: **Carolina Rojas Valencia**.

*Resolución. No. 0211 de 2021 Concede comisión de estudios.*

*Resolución. No. 0182 de 2022 Concede continuación a la comisión de estudios.*

*Resolución. No. 0281 de 2023 Concede continuación a la comisión de estudios.*

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico recomendó al Rector (E) el otorgamiento de la prórroga de comisión de estudios doctorales de **Carolina Rojas Valencia**, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes por el término de un (1) año, en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de finalizar sus estudios en el Doctorado en Filosofía con mención Estética y Teoría del Arte, en la Universidad de Chile. (202403300011473).*

**2. FEF – Solicitud de prórroga de estudios doctorales por seis (6) meses de Edgar Andrés Díaz Velasco, profesor de planta adscrito a la Facultad de Educación Física. (202403400017323).**

**Tiempo: N/A**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación Física sobre la aprobación de la prórroga de comisión de estudios doctorales del profesor **Edgar Andrés Díaz Velasco**, adscrito a la Facultad de Educación Física.

Que mediante comunicación de fecha 16 de febrero de 2024 con radicado 202403400017323 la Facultad de Educación Física, remitió para consideración del Consejo Académico la solicitud de prórroga de estudios doctorales del profesor **Edgar Andrés Díaz Velasco**, adscrito a la Facultad de Educación Física, avalado en Consejo de Facultad del 14 de febrero de 2023, (acta 10).

**Remisión solicitud prórroga Comisión de Estudios Profesor Edgar Andrés Díaz Velasco**

RUBBY MORENO MEDINA <rmorenom@pedagogica.edu.co>

Vie 16/02/2024 9:32

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: VICTOR HUGO DURAN CAMELO <vhduran@pedagogica.edu.co>; DAVID HERNANDEZ GOMEZ

<dherandezg@pedagogica.edu.co>; EDGAR ANDRES DIAZ VELASCO <adiavz@pedagogica.edu.co>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

Remisión solicitud prórroga Comisión de Estudios Profesor Edgar Andrés Díaz Velasco.pdf; Solicitud de prórroga de Comisión de Estudio de Doctorado-Prof. Andrés Díaz.pdf;

Cordial saludo respetados señores.

Amablemente informo que se ha asignado el memorando 202403400017323, con su respectivo soporte.

Atentamente,

**Rubby Moreno Medina**  
**Secretaria Ejecutiva (E)**

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por el Facultad de Educación Física sobre la aprobación de la prórroga de la comisión de estudios doctorales por el término de seis (6) meses a partir del primer semestre de 2024 del profesor **Edgar Andrés Díaz Velasco**, adscrito a la Facultad de Educación Física.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Se informó las comisiones que se han concedido al docente de la siguiente manera:

Resoluciones concedidas durante la comisión de estudios del profesor: **Edgar Andrés Díaz Velasco**.  
*Resolución. No. 0210 de 2021-Concede comisión de estudios.*  
*Resolución. No. 0184 de 2022-Concede continuación a la comisión de estudios*  
*Resolución. No. 0115 de 2023-Concede continuación a la comisión de estudios*

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico recomendó al Rector (E) el otorgamiento de la prórroga de comisión de estudios doctorales de **Edgar Andrés Díaz Velasco**, profesor de planta adscrito a la Facultad de Educación Física por el término de seis (6) meses, en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de finalizar sus estudios en el Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional de Colombia. (202403400017323).*

**3. FCT – Solicitud de aprobación Distinción Meritoria para el siguiente trabajo de grado: (202403500013423).**

**Tiempo: N/A**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de la Distinción Meritoria al trabajo de grado: “**Sembrando una mirada del ciclo menstrual, que aporta al cuidado del cuerpo/territorio en el Centro de Educación Popular Chipacuy**” de **Daniela Andrea Medina Ospina**, estudiante de la Licenciatura en Biología.

Que mediante comunicación de fecha 08 de febrero de 2024 con radicado 202403500013423, la Facultad de Ciencia y Tecnología, remitió para consideración del Consejo Académico, la solicitud de aprobación de la Distinción Meritoria de **Daniela Andrea Medina Ospina**, estudiante de la Licenciatura en Biología, avalada en el Consejo de Facultad del 08 de febrero de 2024.

**MEMO SGR202403500013423 DISTINCION MERITORIA DBI**

CLAUDIA MARLEN RODRIGUEZ LATORRE <cmrodriguez@pedagogica.edu.co>

Vie 09/02/2024 14:17

Para:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

CC:HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>;LUZ YANETH MEDINA OVIEDO <lmedina@pedagogica.edu.co>;CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (16 MB)

MEMO SGR202403500013423 DISTINCION MERITORIA DBI.pdf; DBI POSTULACIÓN TRABAJO DE GRADO MERITORIO DANIELA MEDINA.zip;

**Cordial saludo Dr. Gina**

Por indicación del señor Decano, remito memorando del asunto de esta comunicación el cual será asignado por el aplicativo Orfeo.

Agradezco la atención,

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “Sembrando una mirada del*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

ciclo menstrual, que aporta al cuidado del cuerpo/territorio en el Centro de Educación Popular Chipacuy” de: **Daniela Andrea Medina Ospina** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1019068602, estudiante de la Licenciatura en Biología, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202403500013423).

<b>4. FBA – Solicitud de aprobación del otorgamiento de Título Póstumo para la siguiente estudiante. (202403300014133).</b>	<b>Tiempo: N/A</b>
---	--------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes respecto al otorgamiento del Título Póstumo a **Cristian Hernando Poveda Navarrete** (q.e.p.d), quien cursó el programa académico de la Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Bellas Artes.

**VICERRECTORIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE BELLAS ARTES**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FBA 330  
**FECHA:** Viernes, 9 de febrero de 2024  
**PARA:** Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaría General  
**ASUNTO:** Grado Póstumo

Cordial saludo.

Con el propósito de poner en consideración ante el Consejo Académico y que sea tratado en la próxima sesión ordinaria, se remite la documentación para la solicitud de grado póstumo de Cristian Hernando Poveda Navarrete.

Aprobado en Consejo de Facultad del 20 de noviembre 2023 y registrado en acta 20.

Atentamente.



**ALEYDA NUBY GUTIÉRREZ MAVESoy**  
Decana

Que mediante comunicación de fecha 09 de febrero de 2024 con radicado No. 202403300014133, Facultad de Bellas Artes remitió al Consejo Académico, la solicitud de aprobación otorgamiento del Título Póstumo a **Cristian Hernando Poveda Navarrete** (q.e.p.d), quien cursó el programa académico de la Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Bellas Artes, quien falleció el pasado 04 de noviembre de 2023.

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo 073 de 2014 del Consejo Superior.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó el otorgamiento del Título Póstumo a **Cristian Hernando Poveda Navarrete** (q.e.p.d), quien cursó el programa académico de la Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Bellas Artes, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 073 de 2014 del Consejo Superior. (202403300014133).*

**5. EXT-Solicitud aprobación de prórroga beca de posgrado de Cristian David Rojas Capera egresado de la Licenciatura en Filosofía. (202402100005612).**

**Tiempo: N/A**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de aplazamiento de la beca de posgrado elevada por **Cristian David Rojas Capera**, egresado de la Licenciatura en Filosofía.

Que mediante comunicación de fecha 08 de febrero de 2024, con radicado No. 202402100005612, el licenciado **Cristian David Rojas Capera**, egresado de la Licenciatura en Filosofía, remitió para consideración del Consejo Académico, la solicitud de aprobación de aplazamiento de una beca de posgrado otorgada mediante Acuerdo 117 del 20 de diciembre de 2023 del Consejo Académico.



No. 202402100005612 - Código Web: feee062

**Radicador:** CGORTIZM **Fecha:** 2024-02-08 09:46:51  
**Remitente:** Cristian David Rojas Capera **Destino:** 210  
**Asunto:** Información sobre beca de posgrado

BOGOTÁ, 08 de febrero del 2024

Señores:  
PQRSFD UPN  
Ciudad

Asunto: Información sobre beca de posgrado

Quiero tener mayor información sobre una beca de posgrado de la cual fui merecedor. Aparece en el Acuerdo 117 CA del 20 de diciembre de 2023 Beca de posgrado. Quiero saber si se puede posponer por un semestre y cómo realizo el trámite para comenzar a cursarla.

Atentamente,

Cristian David Rojas Capera  
1010001023

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 6°, Parágrafos 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló el aplazamiento por un (1) año de la beca de posgrado concedida mediante Acuerdo No. 117 del 20 de diciembre de 2023 del Consejo Académico, a partir del 22 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre de 2025 **como último plazo**, a **Cristian David Rojas Capera**, egresado de la*

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

*Licenciatura en Filosofía, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010001023, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.*

**6. EXT-Solicitud aprobación de prórroga beca de posgrado de Camila Andrea Parra Hernández egresada de la Licenciatura en Filosofía.**

**Tiempo: N/A**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de aplazamiento de la beca de posgrado elevada por **Camila Andrea Parra Hernández**, egresada de la Licenciatura en Filosofía.

Que mediante comunicación de fecha 30 de enero de 2024, la licenciada **Camila Andrea Parra Hernández**, egresada de la Licenciatura en Filosofía, remitió para consideración del Consejo Académico, la solicitud de aprobación de aplazamiento de una beca de posgrado otorgada mediante Acuerdo 058 del 16 de junio de 2023 del Consejo Académico.

**Prórroga de la beca otorgada en el acuerdo 058 -2023**

CAMILA ANDREA PARRA HERNANDEZ <caparrah@upn.edu.co>

Mar 30/01/2024 14:12

Para:CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>;CAMILA ANDREA PARRA HERNANDEZ <caparrah@upn.edu.co>

1 archivos adjuntos (316 KB)  
058.pdf;

Buenas tardes

Espero que hayan tenido un buen fin de año y un buen inicio de semestre, escribo para solicitar una prórroga de la beca que aparece en el acuerdo 058 de 2023, al no ser admitida con la beca, ni informada durante el proceso de admisión sobre las condiciones para posgrados interinstitucionales, en este caso la maestría de desarrollo social y educativo (CINDE) para 2024-1. En el correo que envíe a subdirección de admisiones el día sábado y con respuesta el día de hoy, me sugieren solicitar la prórroga e inscribirme para 2024-2 a otro programa de postgrado, por no cumplir las condiciones y la política que tiene este programa en donde solo admite el 12% de los becados. En este caso 4 becas de las 6 postuladas dos por grupo de admitidos. Me fue informado que no pierdo el beneficio y por ello me remito a ustedes.

-Mi número de cédula es 1024579644 de Bogotá.

-Camila Andrea Parra Hernández.

Egresada del programa Licenciatura en Filosofía en abril de 2023.

-Con código: 2016132025

-Correo: Caparrah@uon.edu.co

Quedó atenta a respuesta.

Muchas gracias por todo.

Camila Andrea Parra Hernández.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Señores:  
 Consejo académico y archivo general  
 Universidad Pedagógica Nacional

Cordial saludo

Por medio de la presente me remito a ustedes para solicitar una prórroga de la beca otorgada en el acuerdo 058 de 2023, al no ser admitida en la maestría titulada: *Desarrollo Educativo y Social* en convenio con el CINDE para 2024-1. Según: "la cláusula décima primera en donde se establece que el consejo de la universidad aprobará los beneficiarios de dichas extensiones a partir de la revisión previa que realizará el comité interinstitucional, quien definirá los criterios para su otorgamiento, en donde es posible admitir hasta el 12% del total de admitidos, que recibirán exención total o parcial en el pago de matrícula otorgada por la Universidad por cohorte, que podrán ser egresados, profesores o funcionarios de conformidad con la normatividad actual" (en este caso 2 personas por grupo de 6 becados). Por ello, hago la solicitud para hacer uso de la beca en 2024-2 en otro programa de postgrado directo con la Universidad, teniendo en cuenta que no fui informada de las políticas de convenio durante el proceso de admisión a esta maestría y no cuento con los recursos para asumir una deuda en este momento. Además, hice el pago del seguro y el carné mediante la plataforma Q10 del CINDE el día 24 de enero de 2024, el cual solicito que no sea tomado en cuenta por la universidad, dos días antes de la última reunión informativa efectuada el 26 de enero de 2024 a las 7 pm, donde me fue comunicada esta información y corroborada por subdirección y admisiones el día 30 de enero de 2024 mediante el correo institucional.

**CAMILA ANDREA PARRA**

Camila Andrea Parra Hernández  
 Cédula: 1024579644 de Bogotá  
 Licenciada en Filosofía.  
 Universidad Pedagógica Nacional

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 6°, Parágrafos 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló el aplazamiento por un (1) año de la beca de posgrado concedida mediante Acuerdo No. 058 del 16 de junio de 2023 del Consejo Académico, a partir del 22 de junio de 2024 al 21 de junio de 2025 **como último plazo**, a **Camila Andrea Parra Hernández**, egresada de la Licenciatura en Filosofía, identificado con cédula de ciudadanía No. 1024579644, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.*

**7. Solicitud de aprobación del Acta 52 del 29 de noviembre de 2023.**

**Tiempo: N/A**

Se presentó para aprobación del Consejo Académico el Acta 52 del 29 de noviembre de 2023.

Sin observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó el Acta 52 del 29 de noviembre de 2023.*

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tantas filas como necesite)



**VOTACIÓN.**

CONSULTA ELECTRÓNICA SESIÓN 05 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024

No.	Consejero	Cargo	1. FBA – Solicitud de prórroga de estudios doctorales de Carolina Rojas Valencia.		2. FEF – Solicitud de prórroga de estudios doctorales por seis (6) meses de Edgar Andrés Díaz		3. FCT – Solicitud de aprobación Distinción Meritoria para el siguiente trabajo de grado.		4. FBA – Solicitud de aprobación del otorgamiento de Título Póstumo para el siguiente estudiante.	
			Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo
1	Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector E	X		X		X		X	
2	Jairo Alejandro Fernandez Ortega	Vicerrector Académico	X		X		X		X	
3	Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativa y Financiera	X		X		X		X	
4	Magda Patricia Bogota Barrera	Vicerrectora de Gestión Universitaria	X		X		X		X	
5	Alexánder Cely Rodríguez	Decano Facultad de Humanidades	X		X		X		X	
6	Rocío Guio Gutiérrez	Director E Instituto Pedagógico Nacional	X		X		X		X	
7	Sonia Mireya Torres	Decana Facultad de Educación	X		X		X		X	
8	Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física	X		X		X		X	
10	Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	Decano Facultad de Bellas Artes	X		X		X		X	
11	Dixon Vladimir Olaya Gualteros	Representante Princ. de los Profesores	X		X		X		X	
12	Luisa Fernanda Mesa Vélez	Representante principal de los Estudiantes-Pregrado	X		X		X		X	
13		Representante Estudiantes-Posgrado	-	-	-	-	-	-	-	-



CONSULTA ELECTRÓNICA SESIÓN 05 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024

No.	Consejero	Cargo	5. EXT-Solicitud aprobación de prórroga beca de posgrado de Cristian David Rojas Capera		6. EXT-Solicitud aprobación de prórroga beca de posgrado de Camila Andrea Parra Hernández		7.Solicitud de aprobación Acta 52 del 29 de noviembre de 2023	
			Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo
1	Adolfo León Atehortúa Cruz	<b>Rector E</b>	X		X		X	
2	Jairo Alejandro Fernandez Ortega	<b>Vicerrector Académico</b>	X		X		-	-
3	Yaneth Romero Coca	<b>Vicerrectora Administrativa y Financiera</b>	X		X		-	-
4	Magda Patricia Bogota Barrera	<b>Vicerrectora de Gestión Universitaria</b>	X		X		-	-
5	Alexánder Cely Rodríguez	<b>Decano Facultad de Humanidades</b>	X		X		X	
6	Rocío Guío Gutiérrez	<b>Director E Instituto Pedagógico Nacional</b>	X		X		X	
7	Sonia Mireya Torres	<b>Decana Facultad de Educación</b>	X		X		X	
8	Hugo Daniel Marín Sanabria	<b>Decano Facultad de Ciencia y Tecnología</b>	-	-	-	-	-	-
9	Víctor Hugo Durán Camelo	<b>Decano Facultad de Educación Física</b>	X		X		X	
10	Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	<b>Decano Facultad de Bellas Artes</b>	X		X		X	
11	Dixon Vladimir Olaya Gualteros	<b>Representante Princ. de los Profesores</b>	X		X		X	
12	Luisa Fernanda Mesa Vélez	<b>Representante principal de los Estudiantes-Pr grado</b>	X		X		X	
13		<b>Representante Estudiantes- Posgrado</b>	-	-	-	-	-	-

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

ANEXO PUNTO 1.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE BELLAS ARTES**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FBA-330  
**FECHA:** martes, 6 de febrero de 2024  
**PARA:** Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria General  
**ASUNTO:** Solicitud de Comisión final de estudios Carolina Rojas Valencia

Saludo cordial,

En concordancia con el numeral 11.3 del Artículo 11 del Acuerdo 033 de 2011, comedidamente adjunto para consideración en Consejo Académico, solicitud de comisión final de estudios de la profesora Carolina Rojas Valencia, la cual fue avalada en sesión del Consejo de Facultad del 01 de febrero de 2024 y registrado en Acta N° 02 de la misma fecha.

Para tal fin, se adjuntan los siguientes documentos:

Anexo 1-Resolución Comisión Carolina Rojas  
Anexo 2-Contrato Comisión Carolina Rojas  
Anexo 3-Póliza 2021 Comisión Carolina Rojas  
Anexo 4-Resolución Continuación Comisión Carolina Rojas 2022  
Anexo 5-Prórroga Contrato Comisión Carolina Rojas 2022  
Anexo 6-Póliza 2022 Comisión Carolina Rojas  
Anexo 7-Resolución Continuación Comisión Carolina Rojas 2023  
Anexo 8-Prórroga Contrato Comisión Carolina Rojas 2023  
Anexo 9-Póliza 2023 Comisión Carolina Rojas  
Anexo 10-Supervisión Comisión Carolina Rojas  
Anexo 11-Plan de estudios Itinerario DETA  
Anexo 12-Certificado de estudios Carolina Rojas  
Anexo 13-Constancia de aprobación del Examen de calificación  
Anexo 14-Constancia de aprobación del Examen de proyecto de tesis  
Anexo 15-Reglamento Doctorado en Filosofía, mención en Estética y Teoría del Arte  
Anexo 16-Antecedentes disciplinarios Carolina Rojas

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

*Educadora de educadores*

Anexo 17-Resolución Carrera Docente Carolina Rojas  
 Anexo 18-Solicitud renovación comisión de estudios Carolina Rojas Valencia 2024

Atentamente,

**ALEYDA NUBY GUTIÉRREZ MAVESOY**  
 Decana

Estado: PBA-000 Alexander Saldaña 01

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Fecha de Radicado: 2024-02-08 15:50:05  
 No. de Radicado: 202403300011473



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Bogotá, 29 de febrero de 2024

Señores:

**CONSEJO ACADÉMICO**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**Asunto:** Aclaración solicitud de renovación Comisión de Estudio N° 04 de 2021.

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito aclarar, en relación con mi solicitud de renovación de la Comisión de Estudio N°4 de 2021, que en el certificado de notas emitido por la Facultad de Artes de la Universidad de Chile (Anexo 12\_Certificado de estudios Carolina Rojas) se puede observar que he aprobado satisfactoriamente todas las actividades curriculares y formativas generales, obligatorias y electivas del plan de estudios del Doctorado en Filosofía, mención en Estética y Teoría del Arte (Anexo 11\_Plan de Estudios Itinerario).

Además, de acuerdo con el numeral 6 del reglamento del programa (Anexo 15\_Reglamento), "Al completar el total del programa de actividades curriculares contemplado en el plan de estudios (es decir, 7 actividades curriculares entre generales, obligatorias y electivas), el o la estudiante deberá rendir un examen de calificación". Así mismo, el numeral 7 contempla que "Para tener derecho a rendir el examen de calificación, el/la estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios y tener un promedio mínimo de 4,0 (en escala de 1 a 7) en las actividades curriculares cursadas. La aprobación del examen de calificación facultará al/a la estudiante para emplear el calificativo de 'candidato/a a doctor/a'." Lo anterior quiere decir que mi aprobación del examen de calificación (Anexo 13\_Constancia de aprobación del Examen de calificación) implica que aprobé todas las actividades curriculares y que estoy acreditada como candidata a doctora.

De otro lado, también el numeral 6 establece que el examen de calificación es "pre-condición para someter a aprobación la investigación conducente a la tesis en el examen

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

de proyecto de tesis." y el numeral 8 estipula que "El proyecto de tesis, elaborado en forma escrita, deberá ser aprobado por el Comité Académico del Doctorado sobre la base del informe de una Comisión Evaluadora. La aprobación del proyecto permitirá al/a la estudiante la elaboración de su tesis doctoral." Es decir que, al haber aprobado mi examen de proyecto (Anexo 14\_Constancia de aprobación del Examen de proyecto de tesis) estoy autorizada para elaborar mi tesis doctoral; meta que alcanzaré en virtud del numeral 11.3 del Artículo 11 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica, según el cual es posible solicitar el otorgamiento de una prórroga o comisión final hasta por un año más después del tercer año para la culminación de la tesis, su presentación ante el director acreditado y su sustentación ante jurados.

Finalmente, aclaro que me dirijo a ustedes con esta explicación dado que el programa se encuentra en vacaciones de verano y solo me podrán emitir una constancia institucional al respecto de mi culminación de las actividades curriculares hasta después del 10 de marzo.

Quedo muy agradecida por su atención y comprensión,



**CAROLINA ROJAS VALENCIA**

c.c. 1094889918

Docente de planta

Licenciatura en Artes Visuales

15



DOCTORADO EN FILOSOFÍA  
MENCIÓN ESTÉTICA Y TEORÍA DEL ARTE

PLAN DE ESTUDIOS  
ITINERARIO

El presente itinerario considera un recorrido del plan de estudios del programa que lo cumple en los cinco años reglamentarios (según Decreto Universitario N° 0010496 de 22 de mayo de 2018):

*Artículo N°12*

El Programa de Doctorado en Filosofía con menciones, se organizará en semestres y tendrá una duración estimada mínima de seis semestres y máxima de diez semestres académicos para el cumplimiento del plan de formación correspondiente. La duración formal es de ocho semestres.

La permanencia mínima en el Programa, para aquellos estudiantes a quienes se les reconozcan estudios realizados previamente, será de seis semestres.

El sistema de asistencia será determinada por cada académico en su actividad curricular, informando con la antelación debida.

AÑO	SEMESTRE	ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICA
AÑO 1	SEM 1	Seminario Filosofía y Estética I Seminario	Presentación y discusión de propuestas
	SEM 2	Seminario Seminario	
AÑO 2	SEM 1	Seminario Seminario	Discusión de avance de propuestas Presentación y discusión de avance de investigación
	SEM 2	Seminario Filosofía y Estética II (optativo) Coloquio	
AÑO 3	SEM 1	Examen de Calificación	Desarrollo del tema: definición del campo de investigación, identificación del problema, estrategias para su tratamiento, bases bibliográficas Se realiza ante comisión ad hoc y recibe una calificación <sup>1</sup>

<sup>1</sup> En caso de obtener una calificación reprobatoria, la persona podrá elevar una solicitud a la Dirección de Escuela para volver a rendir el examen. Si la solicitud es denegada, la persona será eliminada del programa (Art. 25).



	SEM 1 o 2	Inscripción de tesis	Identificación de director/a de tesis, eventualmente co-director/a (co-tutela u otra)
	SEM 2	Examen de Proyecto de Tesis (alternativa 1)	Resumen, planteamiento del tema e hipótesis, objetivos, metodología, discusión bibliográfica, plan de trabajo, índice (optativo) Se realiza ante comisión ad hoc y es aprobado o reprobado <sup>2</sup>
AÑO 4	SEM 1	Examen de Proyecto de Tesis (alternativa 2)	
	SEM 2	Informe de Avance de Tesis	Resumen, objetivos, división de la tesis (partes, capítulos, secciones), avance: capítulo de tesis
AÑO 5		Tesis	Aprobación de la entrega de tesis por el/la directora/a de tesis y propuesta de comisión de examen Exposición y defensa ante la comisión que ha evaluado la tesis y califica el examen <sup>3</sup>
		Examen de Grado	

Según el Plan de Estudios, las actividades curriculares formativas se dividen en Generales (Filosofía y Estética, Filosofía), Obligatorias (Seminarios I, II, III y Coloquio) y Electiva (Seminario Electivo). El Seminario de Filosofía y Estética II es optativo y no da créditos.

<sup>2</sup> En caso de reprobación en primera instancia, existe el derecho de volver a rendir el examen, atendidas las observaciones de la comisión ad hoc, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de reprobación. Una segunda reprobación resulta en la eliminación (Art. 29).

<sup>3</sup> La comisión del examen de grado podrá ser la misma que evaluó el informe de avance y similar a la que antes evaluó el examen de proyecto de tesis.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



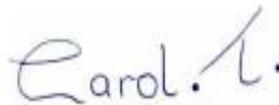
SECRETARÍA DE ESTUDIOS  
**FACULTAD DE ARTES**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

Santiago, miércoles 24 de enero de 2024

## Certificado

La Secretaria de Estudios certifica que Carolina Rojas Valencia, Cédula de Identidad N° 27.939.361-9, Matricula N° 2021811177, registra la calidad de Estudiante Regular en el programa de Doctorado en Filosofía, Mención en Estética y Teoría del Arte dependiente de la Facultad de Artes.

Se otorga el presente certificado a solicitud de la interesada.



**Carol Tapia Cea**  
 Secretaria de Estudios

16



Santiago, miércoles 24 de enero de 2024

## Certificado de Notas

La Secretaría de Estudios que suscribe, certifica que **Carolina Rojas Valencia**, Cédula de Identidad N° 27.939.361-9, Matrícula N° 2021811177, quien registra la calidad de Estudiante Regular en el programa de **Doctorado en Filosofía, Mención en Estética y Teoría del Arte** dependiente de la Facultad de Artes, registra las siguientes asignaturas.

Periodo	Curso	Créditos	Nota	Estado	Posición Relativa
2021 Primer Semestre	FYE01-1 Filosofía y Estética	8	6.7	Aprobado	7/13
2021 Primer Semestre	SEL01-4 SE: Paisajes Posthumanos: Aproximaciones desde la arquitectura, las artes visuales y el pensamiento contemporáneo	8	7.0	Aprobado	1/5
<b>Promedio de notas de todas las asignaturas del periodo</b>			<b>6.9</b>		
2022 Primer Semestre	FIL01-1 Filosofía	8	7.0	Aprobado	1/5
<b>Promedio de notas de todas las asignaturas del periodo</b>			<b>7.0</b>		
2022 Segundo Semestre	CDD01-1 Coloquio del Doctorado	8	6.0	Aprobado	9/10
<b>Promedio de notas de todas las asignaturas del periodo</b>			<b>6.0</b>		

Verificación de certificado  
<https://ucampus.uchile.cl/v/2762304083386>



Página 1 de 2



Periodo	Curso	Créditos	Nota	Estado	Posición Relativa
2023 Primer Semestre	EXCD1-1 Examen Calificación	0	5,8	Aprobado	4/7
Promedio de notas de todas las asignaturas del periodo			5,8		
2023 Segundo Semestre	PDT01-1 Proyecto de Tesis Doc. Filosofía	0	A	Aprobado (A)	

Las notas numéricas están en escala 1.0 a 7.0, con nota mínima de aprobación 4.0. La posición relativa corresponde a la posición final del estudiante, con respecto al total de estudiantes de la asignatura.

Carol Tapia Cea

Secretaría de Estudios

Verificación de certificado  
<https://ucampus.uchile.cl/v/2762304083386>

Página 2 de 2



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



DEP 21-2024

Santiago, 31 de enero de 2024

## CONSTANCIA

El Coordinador del Programa de Doctorado en Filosofía mención Estética y Teoría del Arte de la Universidad de Chile, deja constancia que el alumno **Carolina Rojas Valencia** Rut. 27.939.361-9, ha cursado y aprobado los siguientes seminarios:

SDM: Educación y Política, fundamentos y problemas actuales, con nota 6,5 en 2do semestre del 2021

SDM: Ética Animal, fundamentos cognitivos y filosóficos, con nota 6,7 en 2do semestre del 2021

SDM: Pensamiento mapuche del siglo XX y XXI en Chile y Argentina, antiguas y nuevas voces de la insurgencia, con nota 6,9, en 1er semestre del 2022

Las notas de los seminarios anteriormente descritos no se visualizan en nuestra plataforma UCampus debido a un error de sistema o de migración de datos a certificados con código QR, durante el mes de marzo del año 2024 estará corregido el error y disponible las notas en el sistema.

Se otorga la presente constancia a petición del interesado para ser presentado en ANID.



**Pablo Oyarzun R.**  
 Coordinador Programa de Doctorado  
 mención Estética y Teoría del Arte



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE ARTES  
SECRETARÍA DE ESTUDIOS

CERTIFICADO

La Secretaría de Estudios de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile que suscribe, certifica que Doña **CAROLINA ROJAS VALENCIA**, Cédula de Identidad N°27.939.361-9, Matrícula N°2021811177, es alumna regular del Programa Académico **DOCTORADO EN FILOSOFÍA CON MENCIÓN EN ESTÉTICA Y TEORÍA DEL ARTE – PLAN DE ESTUDIOS N° 0014281 / 29-09-2001, MODIFICADO EN REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS N°0010496 / 2018** y hasta la fecha presenta las siguientes calificaciones:

ASIGNATURAS Y/O SEMINARIO	NOTA
<b>2021 (1er. Semestre)</b>	
"FILOSOFÍA Y ESTÉTICA"	6,7 (SEIS, SIETE)
"PAISAJES POSTHUMANOS: APROXIMACIONES DESDE LA ARQUITECTURA, LAS ARTES VISUALES Y EL PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO"	7,0 (SIETE, CERO)
<b>2021 (2º Semestre)</b>	
"EDUCACIÓN Y POLÍTICA. FUNDAMENTOS Y PROBLEMAS ACTUALES"	6,5 (SEIS, CINCO)
"ÉTICA ANIMAL. FUNDAMENTOS COGNITIVOS Y FILOSÓFICOS"	6,7 (SEIS, SIETE)
<b>2022 (1er. Semestre)</b>	
"DESAFÍOS DE LA FILOSOFÍA AMBIENTAL EN UNA ÉPOCA DE SUPERPOSICIÓN DE CRISIS"	7,0 (SIETE, CERO)
"PENSAMIENTO MAPUCHE DEL SIGLO XX Y XXI EN CHILE Y ARGENTINA. ANTIGUAS Y NUEVAS VOCES DE LA INSURGENCIA"	6,9 (SEIS, NUEVE)

ESCALA DE NOTAS: 1,0 A 7,0  
NOTA MÍNIMA DE APROBACIÓN: 4,0

Se otorga al presente certificado a solicitud del interesado, para ser presentado **ANID, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**, para **ACREDITAR ESTUDIOS**.

SANTIAGO, noviembre 28 de 2022



**MARÍA CAROLINA BERNIER MORA**  
SECRETARIA DE ESTUDIOS

MCBMimgz



ESCUELA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE

DEP 14-2024

Santiago, 18 de enero de 2024

### CONSTANCIA

El Coordinador del Programa de Doctorado en Filosofía mención Estética y Teoría del Arte de la Universidad de Chile, deja constancia que la candidata a Doctora **Carolina Rojas Valencia** Rut. 27.939.361-9, rindió y aprobó su examen de calificación el día 11 de agosto del 2023 con **nota 5,8**.

Se otorga la presente constancia a petición de la interesada.



*Pablo Oyarzun R.*  
**Pablo Oyarzun R.**  
Coordinador Programa de Doctorado  
mención Estética y Teoría del Arte



ESCUELA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE

DEP 13-2024

Santiago, 17 de enero de 2024

## CONSTANCIA

El Coordinador del Programa de Doctorado en Filosofía mención Estética y Teoría del Arte de la Universidad de Chile, deja constancia que la candidata a Doctora **Carolina Rojas Valencia** Rut. 27.939.361-9, rindió y aprobó su examen de proyecto de tesis el día 16 de enero del 2024 con calificación de **Aprobado**.

Se otorga la presente constancia a petición de la interesada.



**Pablo Oyarzún R.**  
Coordinador Programa de Doctorado  
mención Estética y Teoría del Arte



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE CONTRATACION

MEMORANDO

**CODIGO:** GCO-540  
**FECHA:** 24 DE ABRIL DE 2023  
**PARA:** MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO  
Decana Facultad de Bellas Artes.  
**ASUNTO:** Designación Supervisión

Cordial saludo:

Comedidamente me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que ha sido designada supervisora de la **PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIO No.4 de 2021**, de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 46 y 47 del Acuerdo 027 de 2018**, Documentos a los que puede acceder por medio de la página Web de la Universidad.

- ✓ Suscribir el Acta de Iniciación, cuando se haya pactado en el contrato en el **Sistema GOOBI**.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y los amparos de la garantía única.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluidas las especificaciones técnicas previstas en el contrato de la oferta, los catálogos, los términos de referencia y demás deberes inherentes a la naturaleza de los servicios contratados.
- ✓ Informar oportunamente y por escrito sobre retardos, desconocimiento parcial o total de las obligaciones e irregularidades presentadas durante la ejecución del contrato, con el fin de que se adopten las medidas pertinentes.
- ✓ Elaborar el proyecto de Acta de Terminación y Liquidación, dentro de los plazos contractuales o legales en el **Sistema GOOBI**.
- ✓ Presentar oportunamente los informes que sean solicitados sobre el desarrollo del contrato.
- ✓ **Hacer llegar copia para carpeta de los cumplidos mensuales e informes parciales del contrato.**

Es necesario resaltar que la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, establece las funciones de los supervisores, allí se indica:

*"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la Correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

**Parágrafo 1º.** El numeral del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento."*

Así como también dar aplicación a la Resolución N° 0127 de 2023, por medio de la cual se adopta el protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género en la Universidad Pedagógica Nacional, en ese sentido amablemente le solicito en consecuencia, comunicarse lo antes posible con el contratista para adelantar las gestiones pertinentes.

**JORGE ANDRÉS BARREZUETA SOLANO**

Coordinador Grupo de Contratación.

ccor: Andrés Felipe Castillo

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

## ANEXO PUNTO 2.



### VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

#### MEMORANDO

**CÓDIGO:** FEF-340  
**FECHA:** Viernes, 18 de febrero de 2024  
**PARA:** Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaría General  
**ASUNTO:** Remisión solicitud prórroga Comisión de Estudios Profesor Edgar Andrés Díaz Velasco

Cordial saludo doctora Gina Paola:

El Consejo de Facultad mediante consulta electrónica Ad-Referéndum No.010 del 14 de febrero de 2024, avaló la solicitud de prórroga de Comisión de Estudios Remunerada en la modalidad de tiempo completo por 6 meses, realizada por el profesor EDGAR ANDRÉS DÍAZ VELASCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.809.229.991.

Por lo anterior, se remite para consideración y aprobación por parte del Consejo Académico, atendiendo lo establecido en el Art. 11, numeral 3 del Acuerdo 033 del 2011, y con el objeto de que el profesor Díaz culmine los estudios en el Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional de Colombia, amablemente remito los siguientes documentos:

- Solicitud del profesor.
- Resolución Rectoral que concedió la Comisión: 0210 del 9 de abril del 2021.
- Contrato de Comisión de Estudios No. 03 del 21 de abril del 2021.
- Acta de Aprobación de Garantía Única a la Póliza No. 200258 y legalización del Contrato firmada el 27 de abril del 2021.
- Primera Resolución Rectoral de prórroga por el término de un (1) año: 0184 del 14 marzo del 2022.
- Segunda Resolución Rectoral de prórroga por el término de un (1) año: 0115 del 17 de febrero de 2023.
- Prórroga y Adición No. 2 al Contrato de Comisión de Estudios firmada el 20 de marzo del 2023.
- Actualización del Acta de Garantía a la Póliza No. 200258 del 29 de marzo del 2023.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO  
SUPERIOR

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

Agradezco la atención y colaboración brindada,

VÍCTOR HUGO DURÁN CAMELO  
Decano Facultad de Educación Física

Atento: Archivo en PDF que contiene toda la documentación  
Estado: PEP-300/Plataforma M.

Al controlar por favor sólo estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-02-16  
No. de Radicado: 202402-000017121





Bogotá, febrero 13 de 2024

Señores

Dr. VÍCTOR HUGO DURÁN CAMELO

Decano

Facultad de Educación Física

Universidad Pedagógica Nacional

CONSEJO DE FACULTAD

Facultad de Educación Física

Universidad Pedagógica Nacional

**Asunto:** Solicitud de prórroga de Comisión de Estudio de Doctorado

Cordial saludo

Por medio de la presente solicito comedidamente se otorgue una prórroga de mi actual Comisión de Estudio en modalidad de tiempo completo por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha real del tiempo total de la Comisión con el fin de finiquitar mis estudios en el Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional de Colombia. Hago esta solicitud debido a que para terminar mis estudios solo me resta entregar el documento de tesis, el cual está actualmente en revisión por parte de mi Director para ser ajustado en los meses por venir y ser entregado para sustentación durante el semestre académico en curso.

La presente solicitud se hace con base en las directrices del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional correspondiendo los siguientes datos a la legalización de la Comisión:

- Resolución Rectoral que concedió la Comisión: 0210 del 9 de abril del 2021
- Contrato de Comisión de Estudios No. 03 del 21 de abril del 2021
- Acta de Aprobación de Garantía Única a la Póliza No. 200258 y legalización del Contrato firmada el 27 de abril del 2021
- Primera Resolución Rectoral de prórroga por el término de un (1) año: 0184 del 14 marzo del 2022
- Segunda Resolución Rectoral de prórroga por el término de un (1) año: 0115 del 17 de febrero de 2023
- Prórroga y Adición No. 2 al Contrato de Comisión de Estudios firmada el 20 de marzo del 2023
- Actualización del Acta de Garantía a la Póliza No. 200258 del 29 de marzo del 2023





The screenshot shows a web application interface for the Universidad Pedagógica Nacional. It features a sidebar menu on the left with options like 'Inicio', 'Gestión de usuarios', 'Gestión de cursos', 'Gestión de actividades', 'Gestión de evaluaciones', and 'Gestión de reportes'. The main content area displays a dashboard with several data tables and charts. The top section shows a summary of 'Resumen' with two columns: 'N.E. (Inscripción)' and 'N.E. (Asistencia)'. Below this, there are two tables: 'Resumen de actividades' and 'Resumen de usuarios'. The 'Resumen de actividades' table has columns for 'Actividad', 'Inicio', 'Fin', 'Estado', and 'Categoría'. The 'Resumen de usuarios' table has columns for 'Usuario', 'Inicio', 'Fin', 'Estado', 'Categoría', and 'Código'. The interface is clean and professional, with a dark red header and sidebar.

Agradeciendo mucho su atención y gentileza, así como el compromiso irrestricto con el apoyo a las comisiones de estudio de nivel doctoral dada su importancia y pertinencia para potenciar la calidad académica de la Universidad, enlisto, para cerrar, los anexos que adjunto a esta carta de solicitud:

1. Resolución Rectoral que concedió la Comisión de Estudios: 0210 del 9 de abril del 2021.
2. Contrato de Comisión de Estudios No. 03 del 21 de abril del 2021.
3. Acta de Aprobación de Garantía Única a la Póliza No. 200258 para la legalización del Contrato firmada el 27 de abril del 2021.
4. Primera Resolución Rectoral de prórroga por el término de un (1) año: 0184 del 14 marzo del 2022.
5. Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Comisión de Estudios firmada el 28 de marzo del 2022.



6. Actualización No. 1 del Acta de Aprobación de Garantía Única a la Póliza No. 200258 firmada el 04 de abril del 2022.
7. Segunda Resolución Rectoral de prórroga por el término de un (1) año: 0115 del 17 de febrero de 2023.
8. Prórroga y Adición No. 2 al Contrato de Comisión de Estudios firmada el 20 de marzo del 2023.
9. Actualización No. 2 del Acta de Garantía a la Póliza No. 200258 fechada el 29 de marzo del 2023.
10. Informe a la fecha del Desarrollo de la Comisión de Estudios de Doctorado.
11. Certificado de notas del Doctorado en Filosofía expedido el 17 de enero del 2024 a través del Portal Académico de la Universidad Nacional de Colombia por parte de la Secretaría de la Facultad de Humanidades.

Atentamente

EDGAR ANDRÉS DÍAZ VELASCO

Docente de Planta Facultad de Educación Física

Universidad Pedagógica Nacional

[ediazvo@pedagogica.edu.co](mailto:ediazvo@pedagogica.edu.co)

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIO No 03 de 2021**

POR LA UNIVERSIDAD	LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.229.991 de Bogotá, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación de la <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> , con NIT 899.998.124-4, ente universitario autónomo vinculado al Ministerio de Educación Nacional.
COMISIONADA(O)	EDGAR ANDRÉS DÍAZ VELASCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.241.185 de Bogotá D.C.
CARGO DE LA COMISIONADA(O)	Docente de planta tiempo completo adscrito a la Facultad de Educación Física.
OBJETO DE LA COMISIÓN	Conceder Comisión de Estudios remunerada por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, a partir del cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Artículo 2 de la presente, al profesor EDGAR ANDRÉS DÍAZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía 80.241.185 de Bogotá D.C Docente de planta tiempo completo adscrito a la Facultad de Educación Física, para continuar con sus estudios en el Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional de Colombia.
RESOLUCIÓN QUE CONCEDE LA COMISIÓN	Nº 0210 del 9 de abril de 2021
VALOR DEL CONTRATO	<b>SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$67.281.216)</b>
ANTECEDENTES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el consejo de la Facultad de Educación física en sesión del 15 de febrero de 2021 (acta No 004), recomendó al consejo académico otorgar la comisión de estudios al profesor <b>Edgar Andrés Díaz Velasco</b> adscrito a la Facultad de Educación Física, por cuanto cumple con los requisitos consignados en el Acuerdo 033 de 2011 Del Consejo Superior.</li> <li>2. Que el consejo Académico en sesión (virtual) ordinaria realizada el 24 de marzo de 2021, de acuerdo con el aval del Consejo de Facultad de Educación Física, recomienda al rector Conceder la comisión de estudios en los términos solicitados.</li> <li>3. Mediante la Resolución Rectoral No. 0210 del 9 de abril de 2021, expedida por <b>LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>, se concede la comisión de estudios remunerada por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, para poder continuar con sus estudios en el Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional de Colombia.</li> <li>4. El Subdirector de Personal mediante oficio de fecha 14 abril de 2021, hace constar que <b>EL COMISIONADO</b> recibe mensualmente una asignación de <b>CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.606.768)</b>.</li> </ol>

En consecuencia, las partes acordamos:

**PRIMERO.** Según lo estipulado en la Resolución Rectoral No. 0210 del 9 de abril de 2019, conceder la comisión de estudios suscrita entre las partes, con el fin de continuar con sus estudios en el Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional de Colombia, por el término de un (1) año, en modalidad de tiempo completo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución rectoral citada.

**SEGUNDO.** Al finalizar el periodo de la comisión, **EL COMISIONADO** deberá regresar a ejercer sus funciones de tiempo completo en la Universidad Pedagógica Nacional.

**TERCERO.** Para todos los efectos legales el valor del presente Contrato es de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$67.281.216)**



CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIO No **03** de 2021

**CUARTO.** A la firma del presente Contrato **EL COMISIONADO** constituirá en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de **LA UNIVERSIDAD**, por el 100% del valor total de la presente comisión, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la cláusula penal, por el término de duración del mismo y tres (3) meses más, según lo dispuesto en el numeral 13.2 del artículo 13 del Acuerdo 033 del 04 de noviembre de 2011, del Consejo Superior.

**QUINTO. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** se requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la constitución de la garantía única aprobada por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

**SEXTO.** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los, **21 ABR 2021**

POR LA UNIVERSIDAD

  
LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ  
Rector

EL COMISIONADO



EDGAR ANDRÉS DÍAZ VELASCO,  
CC No. 80.241.185 de Bogotá D.C

Proyectó: Diego Salazar - Abogado GCO  
Revisó-Aprobó: Jorge Barrozaeta - Coordinador GCO

15

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**Informe de Desarrollo de la Comisión de Estudios de Doctorado  
No. 03 del 21 de abril 2021**

**Fecha de presentación:** 13 de febrero de 2024

**Nombre del docente en Comisión:** Edgar Andrés Díaz Velasco.

Docente de Planta en categoría Asociado de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Nombre del Supervisor de la Comisión:** Víctor Hugo Durán Camelo.

Decano de la Facultad de Educación Física, Universidad Pedagógica Nacional

**Estudio que se cursa:** Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá.

**Documentos institucionales de la Comisión de Estudio**

- Resolución que concede la Comisión: 0210 del 9 de abril del 2021
- Contrato de la Comisión de Estudios: No. 03 del 21 de abril 2021
- Acta de Aprobación de Garantía Única a la Póliza No. 200258 y legalización del Contrato firmada el 27 de abril del 2021
- Primera Resolución Rectoral de prórroga por el término de un (1) año: 0184 del 14 marzo del 2022
- Segunda Resolución Rectoral de prórroga por el término de un (1) año: 0115 del 17 de febrero de 2023
- Prórroga y Adición No. 2 al Contrato de Comisión de Estudios firmada el 20 de marzo del 2023
- Actualización del Acta de Garantía a la Póliza No. 200258 del 29 de marzo del 2023

**Presentación**

Con el propósito de explicitar los avances realizados en el último año académico de estudio en el Doctorado en Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia, entrego el presente Informe de Desarrollo de la Comisión de Estudios relacionada arriba.

**Breve resumen del progreso en los estudios doctorales**

1. Previo al otorgamiento de la Comisión, en el periodo 2019-1, se cursaron y aprobaron tres seminarios obligatorios de contenido.
2. En el 2020-2, se cursaron y aprobaron dos seminarios de contenido más, completando de este modo los prerrequisitos para continuar en el Doctorado.
3. Una vez obtenida la Comisión, en el periodo 2021-1, se presentó y aprobó el Examen de Calificación Doctoral, segundo requisito de continuidad.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

4. En el 2021-2 se cursó y aprobó la asignatura Proyecto de Tesis, tercer requisito de continuidad, en la cual se aceptaron tanto la propuesta de investigación como al Director de Tesis.
5. A partir del periodo siguiente, el 2022-1, se inscribió la asignatura Tesis de Doctorado bajo la dirección del PhD. Adolfo Chaparro Amaya, profesor de la Universidad del Rosario (Bogotá, Colombia).
6. En este mismo periodo se cursó y aprobó el Seminario de Investigación I.
7. Durante el periodo 2022-2 se continuó el ejercicio de investigación obteniéndose una calificación de "Avance Satisfactorio" en la asignatura Tesis de Doctorado.
8. En el periodo 2023-1, además de continuar con la investigación doctoral, se cursó y aprobó el Seminario de Investigación II.
9. Finalmente, durante el periodo 2023-2 se dio término a la investigación doctoral consignando los resultados en el Documento de Tesis, el cual fue presentado al cierre del semestre al Director con propósitos de revisión y ajuste.

#### **Momento actual de los estudios (2024-1)**

Actualmente me encuentro adecuando los detalles del Documento de Tesis de la mano del Director. Estos pasan por asuntos de forma tanto como de contenido, siendo estos últimos los que más tiempo y responsabilidad implican por lo que es necesario contrastar bibliografía reciente y poner a prueba las sentencias que sostienen la tesis. El Documento de Tesis lleva por título "Pragmática de las Multiplicidades. Un estudio sobre el Problema de lo Uno y lo Múltiple a partir de William James, Platón y Deleuze y Guattari", y el objetivo principal de la investigación fue hacer una cartografía del *problema de lo Uno y lo Múltiple*, el cual se encuentra en la base de otros problemas filosóficos fundamentales como la Subjetividad, la naturaleza del Lenguaje y la organización política de las sociedades, entre otros.

La Tesis se centra en el devenir del *problema*, esto es, en el lugar que ha ocupado y en las distintas manifestaciones en que se ha presentado al interior de la Filosofía. Así, debido a su relevancia y protagonismo, la investigación se centró en el pensamiento del filósofo estadounidense William James, para quien el *problema de lo Uno y lo Múltiple* no era otro que el problema más importante de la Filosofía, en el griego clásico Platón, que dedicó sus últimos años de estudio a analizar la cuestión en términos epistemológicos y políticos, y, finalmente, en los filósofos franceses Gilles Deleuze y Félix Guattari, quienes propusieron el concepto de *multiplicidad* para salir de los escollos de la dicotomía y, con ello, exponer una ontología completamente diferente a la heredada desde Platón y Aristóteles.

La estructura del Documento contempla una introducción general y los siguientes siete capítulos: (i) la presentación de la perspectiva teórico-metodológica de la investigación y a partir de la cual se da sentido de *problema filosófico* a la dicotomía Uno-Múltiple; (ii) la caracterización de la dicotomía como problema; (iii) la formulación jamesiana del problema y su resolución empírico/pragmatista; (iv) el análisis de la relación entre el *problema de lo Uno y lo Múltiple* y la dupla Caos-Orden (siguiendo a James, Platón y Deleuze y Guattari); (v) la perspectiva platónica del *problema* en términos de su expresión política según el



esquema ontológico y epistemológico del *Parménides*; (vi) la exigencia de diferenciar entre una *lógica* apegada a la dicotomía y otra que no, para afrontar experiencialmente la reducción unitarista y la maximización colectivista por igual; y (vii), por último, el planteamiento ontológico que Deleuze y Guattari hacen del *problema* conforme a esta otra lógica en vías de su superación hacia la *multiplicidad*, concepto con el cual se despliega una propuesta política anárquica que reconoce la diversidad real de *formas de vivir*.

#### Proyección

Se tiene el objetivo de finalizar la escritura del Documento de Tesis en el presente semestre y, asimismo, de presentarlo para sustentación al Departamento de Filosofía según los tiempos que este asigne para ello. Bajo la dirección del PhD. Adolfo Chaparro Amaya, muy seguramente el texto estará listo hacia el mes de mayo, justo antes de que el periodo académico de la Universidad Nacional finalice. Por ello, se solicitará la renovación de la Comisión de Estudios por seis (6) meses más.

Agradecido por su atención,

atentamente

---

EDGAR ANDRÉS DÍAZ VELASCO  
Docente de planta Universidad Pedagógica Nacional  
CC: 80241185  
Tel: 3014102196  
[adiazv@pedagogica.edu.co](mailto:adiazv@pedagogica.edu.co)  
[edfiazv@unal.edu.co](mailto:edfiazv@unal.edu.co)



LA SECRETARIA DE FACULTAD

CERTIFICA

Que **EDGAR ANDRÉS DÍAZ VELASCO**, con Cédula N° 80241185, es estudiante del Plan de Estudios **DOCTORADO EN FILOSOFÍA** y ha cursado las asignaturas o actividades académicas que suman 146 créditos, obteniendo como última calificación en cada una de ellas lo siguiente:

**PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019**

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2021587	Filosofía antigua II	4	4.8 Cuatro Ocho
2021570	Filosofía política I	4	4.0 Cuatro Cero
2024304	Filosofía y ciencia cognitiva	4	4.3 Cuatro Tres

**SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2020**

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2021986	Deducción trascendental	4	4.7 Cuatro Siete
2021552	Filosofía antigua II	4	4.0 Cuatro Cero

**PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2021**

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2018641	Examen de calificación	14	AP Aprobada

**SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2021**

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2018642	Proyecto de Tesis de Doctorado	14	AP Aprobada

**PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022**

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2018646	Seminario de Investigación I	4	AP Aprobada

**PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023**

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2018647	Seminario de Investigación II	4	AP Aprobada



Sede Bogotá

Universidad  
Nacional  
De Colombia

**EDGAR ANDRÉS DÍAZ VELASCO**

**80241185**

**SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023**

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2018043	Tesis de Doctorado	90	AS Avance Satisfactorio

Créditos que contempla el plan de estudios: 146  
Promedio académico: 4.4 Cuatro Cuatro

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**MAGNOLIA DEL PILAR BALLESTEROS CARRERA**

Secretaría de Facultad

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Código de Verificación: 264000001022052126803

Nota: la escala de calificaciones para las asignaturas es de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) siendo la nota mínima aprobatoria de tres punto cero (3.0).

Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un periodo académico (Artículo 6 del Acuerdo 017 de 2007 del CSU).

Promedio académico: promedio ponderado de asignaturas cursadas (Artículo 41 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU).

El original de este documento es electrónico y se encuentra firmado digitalmente en cumplimiento a la establecido en la ley 127 de 1999. Verifique su autenticidad ingresando a <http://doinfo.unal.edu.co>, mediante el servicio: Verificación Certificados Digitales.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**ANEXO PUNTO 3.**



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
 FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FCT-350  
**FECHA:** Jueves, 8 de febrero de 2024  
**PARA:** Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Remito Postulación Distinción Meritoria Trabajo de Grado DBI  
 202303700167163

Cordial saludo Dr. Gina:

De conformidad con el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, para consideración del Consejo Académico, atentamente remito el concepto emitido por parte del evaluador interno del siguiente trabajo de grado de la **Licenciatura en Biología**:

<b>Título</b>	<b>Autor (es)</b>	<b>Cédula</b>	<b>Código</b>
Sembrando una mirada del ciclo menstrual, que aporta al cuidado del cuerpo/territorio en el Centro de Educación Popular Chipacuy	Daniela Andrea Medina Ospina	1019068602	2014210038

Teniendo en cuenta el concepto emitido por parte del evaluador interno, el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología en sesión del 8 de febrero de 2024, avaló el concepto, recomienda otorgar la distinción al trabajo de grado mencionado.

Atentamente.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO  
SUPERIOR

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA  
Decano

Atento a la reunión  
Elaboró: PCT-235/Claudia R./Proyecto: Tercer BI

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2024-03-08

Nº. de Radicación: 20240308011423



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**VICERRECTORIA ACADÉMICA**

**FORMATO EVALUACIÓN**

**FORMATO EVALUACION**

*Título Tesis: \_ Sembrando una mirada del ciclo menstrual, que aporta al cuidado del cuerpo/territorio en el Centro de Educación Popular Chijacuy*

Atentamente solicito tener en cuenta que la evaluación debe ser integral, rigurosa y de carácter estrictamente confidencial. Favor emitir concepto teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

- Desarrollo del tema
- Calidad académica intrínseca de la tesis ( fundamentación teórica, desarrollo completo de la temática, carácter inédito de la obra y aportes relevantes de los autores con respecto a la educación, la pedagogía o las disciplinas: ciencias, tecnología, arte)
- Impacto en cuanto al tema, al enfoque, a la metodología, a la aplicación de una teoría u otros aspectos.
- Fuentes de información adecuada y pertinente.
- Aportes a la pedagogía, las ciencias, las tecnologías o las artes, según el caso.

Explique a continuación el por qué del concepto de esta evaluación:

- Desarrollo del tema: Es un trabajo elaborado con una rigurosidad superior a lo que se espera en un trabajo de pregrado, hay un ejercicio de documentación muy importante sobre el tema fundamentado desde saberes propios, ancestrales y de la ciencia occidental, ganrando dialogos interesantes entre las mismas y una postura crítica que da lugar al reconocimiento de otros discursos que por siglos an sido negados.
- Calidad académica : Es un trabajo de alta calidad académica, se desarrolla desde un ejercicio epistémico historizado que pone en cuestión verdades que desde la biología y los estudios del cuerpo femenino han circulado en la educación menstrual y que han colonizado discursos en las mujeres, la escuela y la sociedad, es sin duda un aporte muy importante no solo para la academia sino principalmente para la comprensión del cuerpo como territorio y asunto a ser estudiado en la escuela en vínculo con la vida de las mujeres, niñas y jóvenes. Hay un desarrollo conceptual que da pie a resignificar teorías y conceptos que incluso fueron contruidos desde la violentación de los cuerpos femeninos y ello da lugar a reconocer que deben darse otras formas de aprender y construir conocimiento.
- Impacto en cuanto al tema, al enfoque, a la metodología, a la aplicación de una teoría u otros aspectos: Justamente en contradicción con lo que este apartado sugiere en este trabajo no se habla de "aplicaciones" se habla de comprensiones, de construcción de nociones a partir de la comprensión del cuerpo como territorio, lo valioso de este trabajo es que justamente es un ejercicio pedagógico emancipador, no busco comprobar sino llevar a las estudiantes a la comprensión de la biología desde su propio cuerpo como historia y memoria de sus antepasadas, un ejercicio realmente inspirador para la escuela, la educación y su relación con la vida de los sujetos.
- Fuentes de información adecuada y pertinente: Es un ejercicio contruido desde un apuesta crítica que si bien trae los referentes conceptuales clásicos lo hace desde un ejercicio de comprensión epistémica que le permite situarse desde un ejercicio decolonial que pone en dialogo e incluso en cuestión los saberes que han sido catalogados como ciencia durante siglos, hace un ejercicio juicioso de estudio del tema desde los textos como desde los saberes circundantes desde la oralidad y el saber de los pueblos para dar lugar a un ejercicio pedagógico, humanizado pero no por ello netamente riguroso en sus abordajes.

16



- Aportes a la pedagogía, las ciencias, las tecnologías o las artes, según el caso: Los aportes desde la didáctica y la forma de hacer escuela en vínculo con la vida de este trabajo bien dan para una publicación que podría hacer aportes importantes en un tema que aun sigue siendo tabú para las familias, comunidades y por supuesto para la escuela que lo sigue tratando como un asunto netamente biológico e incluso vergoso para las niñas, jóvenes e incluso mujeres adultas que habitan las escuelas.

De acuerdo a su evaluación, el concepto global será uno de los siguientes:

E: Excelente, B: Bueno A: Aceptable D: Deficiente

El concepto global es:  E Excelente

De acuerdo con su evaluación:

¿Se recomienda otorgar al trabajo de grado la distinción solicitada?

SI	X	NO	
----	---	----	--

Gracias por su aporte y colaboración

Bogotá D.C

Nombre del evaluador: Adriana Patricia Mendoza Báez  
Institución a la que pertenece el evaluador Universidad Pedagógica Nacional  
Correo electrónico [Apmendoza@pedagogica.edu.co](mailto:Apmendoza@pedagogica.edu.co)

Teléfono 3124485207

Fecha de recibido para evaluar 9 de noviembre 2023

Firma



Bogotá, 02 de octubre de 2023

Profesora Diana Pacheco Calderón  
Jefe Departamento de Biología  
Universidad Pedagógica Nacional

**REF: SOLICITUD DE PROCESO DE EVALUACIÓN PARA DISTINCIÓN MERITORIA-AMPLIACIÓN DE ARGUMENTOS PARA POSTULACIÓN: DISTINCIÓN MERITORIA, DEL TRABAJO DE GRADO TITULADO: SEMBRANDO UNA MIRADA DEL CICLO MENSTRUAL, QUE APORTA AL CUIDADO DEL CUERPO/TERRITORIO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR CHIPACUY. ELABORADO POR LA ESTUDIANTE DANIELA MEDINA OSPINA, CÓDIGO ESTUDIANTIL 2014210038 Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO. 1019068602.**

Cordial saludo profesora Diana, esperando que se encuentre muy bien junto a sus seres amados. Igualmente extendemos nuestros deseos de bienestar a todos los concejeros del DBI.

Dado alcance al correo recibido el 25 de mayo, en donde se nos informa que: *"en sesión del 24 de mayo, conoció y analizó la solicitud de otorgamiento de la distinción meritoria al trabajo de grado de la estudiante Daniela Medina Ospina, determinando solicitar la complementación de los argumentos presentados, en el sentido de ampliar y puntualizar cada uno de los aportes, así como las innovaciones de este trabajo de grado a la enseñanza de la Biología"*. Complementamos lo siguiente:

1. Aporta elementos para construir un conocimiento del cuerpo menstruante, recuperando una memoria de configuración de su significado, desde una mirada trasgresora de los discursos hegemónicos que sobre los cuerpos menstruantes se ha venido implantando. En este sentido, aporta al campo de la enseñanza de la biología, dado que recupera enfoques plurales y humanistas del cuerpo menstruante, a su vez posiciona la posibilidad de un maestro que vivencia los ciclos menstruales, desde múltiples dimensiones, no solo la biológica.

Así mismo, demuestra *"que es absolutamente necesario la deconstrucción de las narrativas históricas misóginas y hegemónicas que han legitimado los discursos biológicos y médicos bajo los cuales se desconocen distintos tipos de violencia que se perpetúan sobre el cuerpo de niñas, mujeres y otros cuerpos menstruantes, que a su vez se asocian a formas modernas de desapropiación del territorio. Para lo cual, esta práctica educativa se desarrolló sobre una apuesta política y un enfoque feminista que permitiera sembrar otros relatos y experiencias transformadoras, un ejemplo de ello es el nombrar los órganos sexuales de forma adecuada, lo cual permite una apropiación sana del cuerpo, la construcción de una autoestima y la prevención de la violencia sexual en edades tempranas"*.

15



Por ejemplo, "los pensamientos y emociones tienen un efecto tan profundo en las personas menstruantes porque están biológicamente ligados al cuerpo a través de los sistemas inmunitario, endocrino y nervioso central. Estos van siempre acompañados por reacciones bioquímicas que afectan directamente al cuerpo físico. Si bien todo el cuerpo está influido por los pensamientos y emociones, el lenguaje corporal de cada persona es único y por lo tanto la cartilla representa un instrumento personal que crea el puente de diálogo entre el pensamiento, las emociones y el cuerpo aportando al autocuidado del primer territorio habitado; el cuerpo".

2. Aporta en términos de la metodología y por esa vía de las didácticas de la enseñanza de la biología, dado que muestra desde la experiencia del desarrollo del trabajo de grado, la posibilidad de concretar conexiones entre el ciclo menstrual y la vida de los sujetos con los cuales desarrolló la investigación. En este sentido, se resalta además el aporte a una mirada de la enseñanza del ciclo menstrual en conexión con elementos biopolíticos, que al desarrollarse en la cotidianidad de los sujetos, permite aportar a las pedagogías para el cuidado de la vida.

Uno de los elementos a resaltar es que: "La investigación se desarrolló dentro de un espacio no sexista, lo cual permitió generar espacios de diálogo enmarcados en el respeto por la diferencia, de modo que dio cabida a la reflexión sobre la importancia de la diversidad y cómo esta se configura en las personas desde diferentes categorías y aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que hacen parte del entramado de la vida, como una apuesta de la educación popular y libertaria".

De otra parte, el aporte desde el enfoque ecológico para abordar la educación menstrual, guarda gran importancia para comprender las prácticas culturales, las comprensiones sociales respecto a la menstruación y cómo se generan privilegios o exclusiones a las personas menstruantes, es así como en esta investigación se logran trascender miradas reducidas que conllevan a narrativas que favorecen comprender la menstruación como una enfermedad, malestar y tabú asociado al ciclo menstrual, para en cambio reconstruir una mirada de un ser diverso y en reconciliación con su ciclicidad y "generar reflexiones sobre el cuerpo como un territorio de cuidado, donde la reivindicación de los derechos sobre el cuerpo, desde la recuperación de prácticas de cuidado y uso consciente de productos se asemeja a la reivindicación de los derechos de la madre tierra, por el respeto por sus ciclos y prácticas de cuidado de la tierra".

3. Los desarrollos desde la mirada de las pedagogías para el cuidado de la vida, toman además fuerza en el escenario de implementación de la segunda parte de la investigación, la cual se hace en medio de la contingencia planetaria de pandemia, en donde se muestra a la sociedad una posibilidad de seguir conectados con la vida, desde la vivencia de los cuerpos menstruantes, desde su respeto y desde el llamado a nuevas ciudadanías, que propendan por el cuidado del planeta y de todos los seres y existencias con los cuales compartimos, por ejemplo, desde la conciencia de nuestros fluidos menstruales y del cuidado que debemos tener en su manejo.

Específicamente en la segunda parte de la investigación, la autora resalta: "El humedal como territorio biocultural y el CEP Chipacuy e incluso la virtualidad posibilitaron desarrollar contenidos alternativos a una educación tradicional, es así como la incidencia en estos territorios permitió abordar de manera crítica distintas situaciones de violencia que son una realidad dentro de las

16



dinámicas sociales imperantes, las cuales se convierten en una posibilidad para la movilización del autocuidado del cuerpo y el territorio”.

Así mismo, como generalidad esta investigación constituye “una apuesta emancipatoria que se alimenta del amor, la colectividad, la grandeza y el conocimiento proporcionado en la línea de investigación Enseñanza de la Biología y Diversidad Cultural, donde se forman maestros cuidadores de la vida, desde nuevas formas de hacer y trascender la educación, es así como a su vez esta investigación representa un aporte teórico a otras formas de comprender la vida, sus ciclos y el despertar de un conocimiento acorde a las necesidades sociales del territorio donde se desarrolló.

La contribución de la Universidad Pedagógica Nacional al tejido social de los distintos territorios a través de las prácticas pedagógicas son imprescindibles para formar maestros conscientes de la necesidad de proponer investigaciones que atiendan a las realidades y requerimientos propios de las comunidades que abren sus puertas a los procesos educativos, por lo tanto es de gran importancia continuar tendiendo puentes entre los maestros en formación y los procesos educativos populares, alternativos, formales y no formales que permitan formar maestros autónomos y con proyecciones sociales”.

4. Ante un panorama de deterioro de las relaciones humanas, manifestado dentro de otros aspectos, en situaciones de violencia hacia la mujer y los territorios, la propuesta metodológica del trabajo de grado, se estructura a partir de procesos creativos que permiten fortalecer las relaciones afectivas, las cuales propician otras formas de comprensión de la vida y tejen puentes entre las circunstancias de los sujetos y la posibilidad de transformar este tipo de situaciones, desde el quehacer del maestro de biología. Es así que entender “el humedal y el CEP Chipacuy, como territorio biocultural, posibilitaron desarrollar contenidos alternativos a una educación tradicional, la incidencia en estos territorios permitió abordar de manera crítica distintas situaciones de violencia que son una realidad dentro de las dinámicas sociales imperantes, las cuales se convierten en una posibilidad para la movilización del autocuidado del cuerpo y el territorio”.

5. El trabajo concreta un compromiso con la comunidad participante del proceso investigativo, en el sentido de que logra llevar esta experiencia educativa a otros territorios, lo cual permite un acercamiento a niñas, jóvenes y adultos, en uno de los barrios marginados de Bogotá: República de Canadá (localidad de Ciudad Bolívar), aportando desde la mirada de los cuerpos menstruantes posibilidades de transformación desde una apuesta educativa alternativa, consiente y territorializada.

16



Así mismo, tomando en cuenta las orientaciones dadas por el Consejo el miércoles 30 de junio de 2021, respecto a proponer como lectores del trabajo a profesionales en el área de la educación y la interculturalidad, se decide proponer a la profesora Adriana Patricia Mendoza, correo: [amendoza@pedagogica.edu.co](mailto:amendoza@pedagogica.edu.co).

De igual forma adjuntamos el documento a evaluar, el cual ha sido sometido a la revisión de similaridad en el programa Turnitin (haciendo uso de la licencia comprada por la Universidad), en aras de garantizar la originalidad del trabajo, así mismo el buen uso de las referencias textuales y respectivas citas dentro del documento. También adjuntamos los anexos del trabajo de grado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos del proceso.

Cordialmente,

FIRMA JURADO No. 1.

Sayari Campo Barbano

FIRMA JURADO

No. 2

Andrea Del Pilar Rodríguez Fierro

FIRMA DIRECTORA DEL TRABAJO DE GRADO

16

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** DBI-370  
**FECHA:** Martes, 03 de octubre de 2023  
**PARA:** Profesor **HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA**  
 Decano Facultad de Ciencia y Tecnología  
**ASUNTO:** Postulación trabajo de grado - distinción meritoria

Cordial saludo profesor Hugo Daniel.

Remito para consideración del Consejo de Facultad, la solicitud de otorgamiento de distinción meritoria al trabajo de grado "Sembrando una mirada del ciclo menstrual, que aporta al cuidado del cuerpo/territorio en el Centro de Educación Popular Chipacuy", elaborado por la estudiante Daniela Medina Ospina, con documento de identidad No. 1019068802, para optar a su título de Licenciada en Biología.

El Consejo de Departamento, avala la petición y propone como evaluadora a la profesora Diana Patricia Mendoza Báez, de la Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad. Los datos de contacto son: E-Mail: apmendoza@pedagogica.edu.co y celular 3124485207.

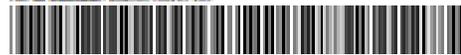
Gracias por su atención.

  
**DIANA PACHECO CALDERÓN**  
 Directora (E) Departamento de Biología

Electrónico DBI-370/2023 Hugo Rúa C.

Al contactar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2023-10-03  
 No. de Radicación: 2023037900167163



 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**ANEXO PUNTO 4.**



**VICERRECTORIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE BELLAS ARTES**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FBA 330  
**FECHA:** Viernes, 9 de febrero de 2024  
**PARA:** Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria General  
**ASUNTO:** Grado Póstumo

Cordial saludo.

Con el propósito de poner en consideración ante el Consejo Académico y que sea tratado en la próxima sesión ordinaria, se remite la documentación para la solicitud de grado póstumo de Cristian Hernando Poveda Navarrete.

Aprobado en Consejo de Facultad del 20 de noviembre 2023 y registrado en acta 20.

Atentamente.



**ALEYDA NUBY GUTIÉRREZ MAVESOY**  
Decana

Formato: FBA 330/2023 M.



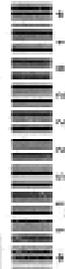
REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 11522281



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Honoraria	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE CHIA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - CHIA.....							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
POVEDA NAVARRETE CRISTIAN HERNANDO.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 1.070.010.103.....	MASCULINO.....

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CUNDINAMARCA CHIA.....		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2023 Mes NOV Día 07 Hora 04:10.....		23117420404315.....
Lugar que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
		Año Mes Día
Documento presentado	Firma y cargo del funcionario	
Asesoración judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
VELA RIANG JORGE LEONARDO.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.030.781.052.....	<i>Leonardo vrl</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario (En escritura)
Año 2023 Mes NOV Día 07	EDILEEN GARCÍA CALDERÓN.....

ESPACIO PARA NOTAS	
07.NOV.2023 - TIPO DE DOCUMENTO ANTERCEDENTE - CERTIFICADO MEDICO	
DEFUNCIÓN.....	

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

16

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

No. **167050**

**DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1995 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO**

**CERTIFICA:**

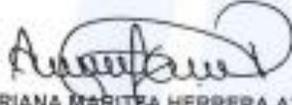
Qué, **CRISTIAN HERNANDO POVEDA NAVARRETE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1070010103, ingresó a la Universidad en el segundo periodo de 2012, en la Licenciatura en Artes Escénicas, programa adscrito a la Facultad de Bellas Artes.

Qué, revisada su historia académica se constató que no presentó sanción disciplinaria alguna durante su permanencia en la Universidad.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 1174 del 10 de agosto de 2007, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Se expide a solicitud del interesado(s) en la ciudad de Bogotá D.C., a los 9 días del mes noviembre de 2023.

Atentamente,



**ADRIANA MARITZA HERRERA AZA**  
Subdirectora de Admisiones y Registro

Escriba: Adriana R.  
P0801244-101-12452818

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ENMIENDAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Carrera 9 4 70 - 69 POX (57) 601- 5241844 - 3471199 - Bogotá - D.C. - A.A. 78144 - NE. 999.999.124-4 www.upn.edu.co  
 Subdirección de Admisiones y Registro - E-mail: sub\_admisiones@pedagogica.edu.co

16



DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Certificado de CRISTIAN HERNANDO POVEDA NAVARRETE  
Página 1 de 4

Que CRISTIAN HERNANDO POVEDA NAVARRETE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1070010103, ingresó a la Universidad en el segundo periodo de 2012, ha cursado las siguientes actividades académicas para obtener el título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS y obtuvo los créditos y calificaciones definitivas detalladas a continuación:

Periodo	Código-Grupo	Asignatura	HIS	Nota	Créditos	Novedad
20122	1126604-03	SEMINARIO INTERDISCIPLINAR I	02	26	02	
20122	1127083-01	TEATRALIDAD Y VIDA ESCOLAR I	12	37	07	
20122	1127089-01	INTERLUDIOS 5	01	42	01	
20122	1127090-01	INTERLUDIOS 6	01	42	01	
20131	1127087-01	TEATRALIDAD Y VIDA ESCOLAR II	12	33	07	
20131	1127093-01	INTERLUDIOS 7	01	37	01	
20131	1127094-01	INTERLUDIOS 8	01	37	01	
20132	1127091-01	TEATRALIDAD Y REPRESENTACIÓN I	13	33	08	
20132	1127099-01	INTERLUDIO 9	01	37	01	
20132	1127100-01	INTERLUDIO 10	01	31	01	
20132	1127139-01	PORTUGES	03	30	03	
20141	1126489-01	IDENTIDAD Y ROL DOCENTE	03	32	03	
20141	1127080-01	COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS	02	18	02	
20141	1127081-01	INTERLUDIO 1	01	40	01	
20141	1127082-01	INTERLUDIO 2	01	40	01	
20141	1127095-01	TEATRALIDAD Y REPRESENTACIÓN II	11	31	09	
20141	1127097-01	PLANEACIÓN EDUCATIVA Y DISEÑO CURRI	08	20	03	
20141	1127098-01	SEMINARIO INTERDISCIPLINAR IV	08	10	02	
20151	1127078-01	SENSIBILIZACIÓN Y PRE-EXPRESIVIDAD	18	34	09	
20151	1127086-01	COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS	02	37	02	
20151	1127084-00	EPISTEMOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	01	40	01	Eficiencia
20152	1126485-01	EDUC. CULTURA Y SOCIEDAD	03	30	03	
20152	1127079-01	SENSIBILIZACIÓN Y PRE-EXPRESIVIDAD	13	37	09	
20152	1127085-01	INTERLUDIO 3	01	48	01	
20152	1127097-01	PLANEACIÓN EDUCATIVA Y DISEÑO CURRI	03	28	03	
20152	1127098-01	SEMINARIO INTERDISCIPLINAR IV	02	32	02	

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ENMIENDADURAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Carrera 9 # 70 - 88 PSX (37) 501- 504 1894 - 3471120 - Bogotá - D.C. - A.A. 76144 - NE. 883.009.124-4 www.upn.edu.co

Subdirección de Admisiones y Registro - E-mail: sub\_admisiones@pedagogica.edu.co



DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.  
EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Empleada de CRISTIAN RODRIGO POVEDA NAVARRETE  
Página 2 de 4

20152	1127136-01	REFERENTE PARA LA CREACIÓN EN ARTES	02	39	03
20151	1013530-01	PEDAGOGÍAS DE LA MEMORIA -ARTE Y CON	03	30	02
20151	1125502-01	DISC.PEDAG.Y DE LA EDUC.I	03	38	03
20151	1127085-01	INTERLUDIO 4	01	40	01
20151	1127085-01	ENFOQUES TEÓRICOS DE LA INVESTIGACI	02	39	01
20151	1127097-01	PLANEACIÓN EDUCATIVA Y DISEÑO CURRI	03	41	03
20151	1127101-01	POÉTICAS DE LA REPRESENTACIÓN I	02	40	02
20151	1127103-01	RUTINAS DEL CUERPO, VOZ Y ACTUACIÓN	02	43	01
20151	1127141-01	TECNICAS ORIENTALES Y PROPIOCEPTIVA	02	43	02
20151	1127056-01	COLOR Y CULTURA: IMPACTO DEL COLOR	03	38	03
20151	1127130-01	LA IMAGEN EN LOS MOVIMIENTOS ESTUDI	02	40	02
20152	1125504-02	SEMINARIO INTERDISCIPLINAR I	02	00	02
20152	1125510-01	SUJETOS Y CONTEXTOS DE LA EDUCACIÓN	03	41	03
20152	1127080-01	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	02	32	02
20152	1127153-01	PEDAGOGÍA, ARTE Y ESCUELA	03	31	03
20171	1127096-01	INSTRUMENTOS PARA EL MANEJO DE LA I	02	27	02
20171	1127109-01	POÉTICAS DE LA REPRESENTACIÓN II	02	33	03
20171	1127107-01	RUTINAS DEL CUERPO VOZ Y ACTUACIÓ	02	40	01
20171	1127108-01	PEDAGIA DEL ARTE ESCÉNICO Y DIDACTI	03	36	03
20171	1127122-01	PROCESOS DE CREACIÓN DESDE LAS-ARTE	06	25	03
20171	1127142-01	EPISTEMOLOGÍA DE LA EDUCACION ARTIS	03	9	03
20191	1125504-01	SEMINARIO INTERDISCIPLINAR I	02	33	02
20191	1127096-01	INSTRUMENTOS PARA EL MANEJO DE LA I	02	35	02
20191	1127105-01	INGLÉS I	02	43	02
20191	1127111-01	POÉTICAS Y REFERENTES DE LAS ARTES	02	23	02
20191	1127112-01	RUTINAS DEL CUERPO, VOZ Y ACTUACIÓN	02	45	01
20191	1127114-01	ARTE Y TECNOLOGÍAS CONTEMPORANEAS	03	42	02
20191	1127126-01	CONTEXTOS DE GESTIÓN TEATRAL, ARTIS	04	48	03
20191	1127142-02	EPISTEMOLOGÍA DE LA EDUCACION ARTIS	03	27	03
20192	1127104-01	SEMINARIO PROYECTO DE GRADO I	03	35	03
20192	1127110-01	INGLÉS II	02	40	02
20192	1127111-01	POÉTICAS Y REFERENTES DE LAS ARTES	02	38	02
20192	1127125-01	PROYECTOS ESTÉTICOS INTEGRADOS	03	44	03
20192	1127127-01	CONTEXTOS DE GESTIÓN TEATRAL, ARTIS	04	50	03

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALOR SI PRESENTA ENMIENDAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Carrera 9 # 70 - 85 PSX (57) 501-5041504 - 3471150 - Bogotá - D.C. - A.A. 75144 - No. 598.999 124-4 www.upn.edu.co

Subdirección de Admisiones y Registro - E-mail: sub\_admisiones@pedagogia.edu.co



DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Certificado de CRISTINA FERNANDEZ POZOS SUAREZ  
Página 2 de 4

20192	1127142-01	EPISTEMOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN ARTIS	03	37	03
20192	1443250-01	CARTOGRAFÍA MENTAL	03	45	03
20201	1127109-01	SEMINARIO PROYECTO DE GRADO II	03	43	03
20201	1127113-03	PROYECTOS PEDAGÓGICOS ARTICULADOS	03	35	03
20201	1127110-01	INGLÉS II	02	48	02
20201	1127129-01	CONTEXTOS DE GESTIÓN TEATRAL, ARTIS	05	50	03
20202	1126812-05	SEMINARIO INTERDISCIPLINAR II	02	46	02
20202	1127117-01	DRAMATURGIAS	02	00	02
20202	1127121-01	INGLÉS IV	02	40	02
20202	1127129-01	CONTEXTOS DE GESTIÓN TEATRAL, ARTIS	06	45	03
20211	1127116-01	PROYECTO DE GRADO I	02	32	03
20211	1127117-01	DRAMATURGIAS	02	44	02
20211	1127118-03	PROYECTOS PEDAGÓGICOS ARTICULADOS	02	44	03
20211	1127143-01	SEMINARIO INTERDISCIPLINAR	02	47	02
20211	1441384-02	CATEORA AMBIENTAL	04	15	01
20212	1127119-02	PROYECTO DE GRADO II	03	38	03

Resumen de créditos

En el programa:

Cursados: 200  
Aprobados: 165  
Validos: 157  
Promedio ponderado acumulado: 37  
Escala de notas de 0 a 50

En la universidad

Cursados: 200  
Aprobados: 165  
Promedio general en la universidad: 37  
Nota mínima aprobatoria: 30

Resumen de periodos

Periodo	Creditos cursados	Promedio
20122	11	36
20131	09	34
20132	13	32
20141	21	27
20151	12	35
20152	21	35
20161	19	38
20162	10	28
20171	14	26

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA SINDICATURAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Carrera 9 # 70 - 69 PBX (57) (01) 8841884 - 3471193 - Bogotá - D.C. - A.A. 76144 - TEL. 099.999.124-4 www.upn.edu.co

Subdirección de Admisiones y Registro - E-mail: sub\_admisiones@pedagogica.edu.co



DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Certificado de GUSTAVO HERRANDEZ POVEDA SUAREZ  
Página 4 de 4

20191	17	37
20192	19	42
20201	11	43
20202	09	34
20211	11	39
20212	03	28

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, y a la Resolución 1174 del 10 de agosto de 2007, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de noviembre de 2023.

Adriana Maritza Herrera Aza  
Subdirectora De Admisiones Y Registro

Generó: YJRODRIGUEZ  
09-11-2023 17:48:54

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA EMENDADURAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

Carrera 9 # 70 - 80 PBX (57) 601-5841884 - 3471160 - Bogotá - D.C. - A.A. 75144 - TEL 800.900.1244 www.upn.edu.co

Subdirección de Admisiones y Registro - E-mail: sub\_admisiones@pedagogica.edu.co

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

## ANEXO PUNTO 5.

12/02/24, 10:01

Correo: CONSEJOACADEMICO - Outlook

Radicado – 202402100005612 - PQRSFD No. 21 del 8 de febrero de 2024

QUEJAS Y RECLAMOS UPN <quejasyreclamos@pedagogica.edu.co>

Jue 08/02/2024 12:17

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; SECRETARÍA GENERAL UPN

<secretaria.general@pedagogica.edu.co>

COGGINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambranon@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (281 KB)

202402100005612 - 21 - CAC - ANEXO.pdf; 202402100005612 - 21 - CAC.pdf

Buen día,

Por instrucción de la Dra. Gina Paola Zambrano Ramirez - Secretaria General, remito el siguiente memorando.

### RECTORÍA SECRETARÍA GENERAL

#### MEMORANDO

**SGR – 210**

**FECHA:** 8 de febrero de 2024

**PARA:** **Miguel Ariza Bohórquez**  
Asuntos Consejo Académico

**Asunto:** Radicado – 202402100005612 - PQRSFD No. 21 del 8 de febrero de 2024

Cordial saludo,

De acuerdo con los lineamientos de la Ley 1755 de 2015, implementada por la Universidad a través de la Resolución 1515 de 2017, para la atención y respuesta de Peticiones, Quejas Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias – PQRSFD, se remite comunicación adjunta.

En razón a lo anterior, la universidad cuenta con 15 días hábiles para resolver las distintas modalidades de petición, salvo la solicitud de documentos o información para lo cual se cuenta con 10 días. Por trámites internos, se solicita remitir respuesta antes del 15 de febrero de 2024 a la comunicación adjunta y remitir copia de la respuesta otorgada, al correo electrónico [quejasyreclamos@pedagogica.edu.co](mailto:quejasyreclamos@pedagogica.edu.co) Esta solicitud también fue remitida a través de aplicativo.

Los invitamos a revisar el procedimiento para la respuesta a PQRSFD, en el siguiente link: <https://youtu.be/QmIB8L5V7d>

Agradezco su atención.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

12/24, 16:31 Correo: CONSEJOACADEMICO - Outlook

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaría General

*NOTA: Teniendo en cuenta el PROC03GGU - Procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias (PQRSPD), las dependencias que reciban requerimientos reiterativos deben realizar la acción correctiva y/o de mejora en el FOR012GDC el cual se encuentra en el manual de procesos y procedimientos, verificar la matriz de productos y/o servicios no conformes y así mismo incluirlo en el plan de mejoramiento de su proceso.*

**Cordialmente,**

**Cindy Gineth Ortiz Moreno**  
Auxiliar Administrativa  
Secretaría General  
(601) 5941894 Ext. 113 - 116  
Edificio P, Calle 72 No. 11 - 86



Por una  
*Convivencia*  
incluyente y en paz.



<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/9AD6AG22DFmYzcdURZYYnINGEjyM11N2VLTNNThGZgyODk4MeADAAsvCP5v5Uj7CVUWbW%3D> 2/2

16

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



No. 202402100005612 - Código Web: fecece02

**Radicador:** CGORTIZM **Fecha:** 2024-02-08 09:46:51  
**Remite:** Cristian David Rojas Capera **Destino:** 210  
**Asunto:** Información sobre beca de posgrado

BOGOTÁ, 08 de febrero del 2024

Señores:  
PQRSFD UPN  
Ciudad

**Asunto:** Información sobre beca de posgrado

Quiero tener mayor información sobre una beca de posgrado de la cual fui merecedor. Aparece en el Acuerdo 117 CA del 20 de diciembre de 2023 Beca de posgrado. Quiero saber si se puede posponer por un semestre y cómo realizo el trámite para comenzar a cursarla.

Atentamente,

Cristian David Rojas Capera  
1010001023  
Cra 17 c #79 41 sur, barrio San Joaquin  
3203970138  
cdrojasc@upn.edu.co

15

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N° **117** DE 20 DIC. 2023

*Por el cual se otorgan becas de posgrado – FHU*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en los Artículos 6 y 7 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Humanidades – FHU remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 10 de noviembre de 2023 con radicado 202303150198273, la recomendación de otorgar beca de posgrado a los estudiantes que cumplieron los requisitos contenidos en el Artículo 6º del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior: culminaron sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno ni haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que en el Artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, sobre las becas de posgrado, se establece:

*“PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.*

*PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) períodos académicos.*

*PARÁGRAFO 3. La Beca para posgrado se pierde si el estudiante obtiene un promedio ponderado acumulado inferior a 40 puntos o su equivalente en el sistema de calificación vigente. La División de Admisiones y Registro de la Universidad hará el seguimiento correspondiente a los becados y reportará los resultados al Departamento o Facultad respectiva”.*

Que el Consejo Académico en sesión electrónica del 29 de noviembre de 2023, autorizó el otorgamiento de una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, de conformidad con la información enviada por la Facultad.

Por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Otorgamiento de becas.** Otorgar una (1) beca de posgrado para realizar estudios en la Universidad Pedagógica Nacional a cada uno de los estudiantes que cumplimiento con los requisitos establecido en el Artículo 6º del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, y culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto de su programa o proyecto curricular de pregrado, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario, así:

1. **Juan Pablo Arbeláez Maldonado** identificado con cédula de ciudadanía N° 1000468350 egresado de la Licenciatura en Ciencias Sociales.
2. **Cristian David Rojas Capera** identificado con cédula de ciudadanía N° 1010001023 egresado de la Licenciatura en Filosofía.
3. **Laura Camila Bulla Ibagón** identificada con cédula de ciudadanía N° 1007664940 egresada de la Licenciatura en Español e inglés.
4. **Valentina Gómez Benavides** identificada con cédula de ciudadanía N° 1010053937 egresada de la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y Francés.

1

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

  
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
 ACUERDO N° 117 DE 20 DIC 2023  
**Por el cual se otorgan becas de posgrado – FHU**

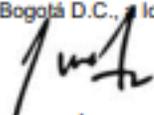
**Artículo 2. Tiempo de otorgamiento, prórroga y aplazamiento de la beca.** La beca será otorgada por un año, dentro del cual el beneficiario podrá solicitar su: **a)** Prórroga hasta por un año más, o **b)** Aplazamiento hasta por dos periodos académicos. En caso de no disfrutar la beca dentro del tiempo fijado para su otorgamiento, prórroga o aplazamiento, no se podrá hacer uso de la misma.

**Artículo 3. Pérdida de la beca.** La beca se pierde si el estudiante obtiene un promedio ponderado acumulado inferior a 40 puntos o su equivalente en el sistema de calificación vigente. La Subdirección de Admisiones y Registro hará el seguimiento correspondiente a los becados y reportará los resultados al Departamento o Facultad respectiva.

**Artículo 4. Vigencia, publicación y comunicación.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad, y comunicado desde la Secretaría General a: 1) La Subdirección de Admisiones y Registro para su seguimiento y 2) Los beneficiarios de las becas a través del correo electrónico institucional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., los 20 DIC 2023

  
**JHON HAROLD CÓRDOBA ALDANA**  
 Presidente (E) del Consejo

  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
 Secretaria del Consejo

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramirez. SGR  
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR

2

16



ANEXO PUNTO 6.

  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
ACUERDO N° **058** DE 6 JUN 2023  
*Por el cual se otorgan becas de posgrado – FHU*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en los Artículos 6 y 7 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Humanidades– FHU remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 08 de junio de 2023 con radicado 202303150090883, la recomendación de otorgar beca de posgrado a los estudiantes que cumplieron los requisitos contenidos en el Artículo 6º del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior: culminaron sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno ni haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que en el Artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, sobre las becas de posgrado, se establece:

*PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.*

*PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) periodos académicos.*

*PARÁGRAFO 3. La Beca para posgrado se pierde si el estudiante obtiene un promedio ponderado acumulado inferior a 40 puntos o su equivalente en el sistema de calificación vigente. La División de Admisiones y Registro de la Universidad hará el seguimiento correspondiente a los becados y reportará los resultados al Departamento o Facultad respectiva.*

Que el Consejo Académico en sesión electrónica del 14 de junio de 2023, autorizó el otorgamiento de una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, de conformidad con la información enviada por la Facultad.

Por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Otorgamiento de becas.** Otorgar una (1) beca de posgrado para realizar estudios en la Universidad Pedagógica Nacional a cada uno de los estudiantes que cumplimiento con los requisitos establecido en el Artículo 6º del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, y culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto de su programa o proyecto curricular de pregrado, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario, así:

1. **Jeymi Katherine Romero Castañeda** identificada con cédula de ciudadanía N° 1023946424 egresada de la Licenciatura en Español e Inglés.
2. **José Johnnier Moyano Triana** identificado con cédula de ciudadanía N° 1007463385 egresado de la Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés.
3. **Stefano Fiorentino Cuellar** identificado con cédula de ciudadanía N° 1125979414 egresado de la Licenciatura en Ciencias Sociales.
4. **Camila Andrea Parra Hernández** identificada con cédula de ciudadanía N° 1024579644 egresada de la Licenciatura en Filosofía.

**Artículo 2. Tiempo de otorgamiento, prórroga y aplazamiento de la beca.** La beca será otorgada por un año, dentro del cual el beneficiario podrá solicitar su: a) Prórroga hasta por un año más, o b) Aplazamiento hasta por dos periodos académicos. En caso de no disfrutar la beca dentro del tiempo fijado para su otorgamiento, prórroga o aplazamiento, no se podrá hacer uso de la misma.

15



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **058** DE 16 JUN. 2023

Por el cual se otorgan becas de posgrado – FNU

**Artículo 3. Pérdida de la beca.** La beca se pierde si el estudiante obtiene un promedio ponderado acumulado inferior a 40 puntos o su equivalente en el sistema de calificación vigente. La Subdirección de Admisiones y Registro hará el seguimiento correspondiente a los becados y reportará los resultados al Departamento o Facultad respectiva.

**Artículo 4. Vigencia, publicación y comunicación.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad, y comunicado desde la Secretaría General a: 1) La Subdirección de Admisiones y Registro para su seguimiento y 2) Los beneficiarios de las becas a través del correo electrónico institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 JUN. 2023

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO  
Presidente del Consejo

Revisó: Gina Paola Zamborano Ramírez, SGR  
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR

GINA PAOLA ZAMBORANO RAMÍREZ  
Secretaría del Consejo

16

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Bogotá 30 de enero de 2024

Señores:  
Consejo académico y archivo general  
Universidad Pedagógica Nacional

Cordial saludo

Por medio de la presente me remito a ustedes para solicitar una prórroga de la beca otorgada en el acuerdo 058 de 2023, al no ser admitida en la maestría titulada: *Desarrollo Educativo y Social* en convenio con el CINDE para 2024-1. Según: "la cláusula décima primera en donde se establece que el consejo de la universidad aprobará los beneficiarios de dichas extensiones a partir de la revisión previa que realizará el comité interinstitucional, quien definirá los criterios para su otorgamiento, en donde es posible admitir hasta el 12% del total de admitidos, que recibirán exención total o parcial en el pago de matrícula otorgada por la Universidad por cohorte, que podrán ser egresados, profesores o funcionarios de conformidad con la normatividad actual" (en este caso 2 personas por grupo de 6 becados). Por ello, hago la solicitud para hacer uso de la beca en 2024-2 en otro programa de postgrado directo con la Universidad, teniendo en cuenta que no fui informada de las políticas de convenio durante el proceso de admisión a esta maestría y no cuento con los recursos para asumir una deuda en este momento. Además, hice el pago del seguro y el carné mediante la plataforma Q10 del CINDE el día 24 de enero de 2024, el cual solicito que no sea tomado en cuenta por la universidad, dos días antes de la última reunión informativa efectuada el 26 de enero de 2024 a las 7 pm, donde me fue comunicada esta información y corroborada por subdirección y admisiones el día 30 de enero de 2024 mediante el correo institucional.

**CAMILA ANDREA PARRA**

Camila Andrea Parra Hernández  
Cédula: 1024579644 de Bogotá  
Licenciada en Filosofía.  
Universidad Pedagógica Nacional

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**Prórroga de la beca otorgada en el acuerdo 058 -2023**

CAMILA ANDREA PARRA HERNANDEZ <caparrah@upn.edu.co>

Mar 30/01/2024 14:12

Para:CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>;CAMILA ANDREA PARRA HERNANDEZ <caparrah@upn.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (316 KB)  
058.pdf;

Buenas tardes

Espero que hayan tenido un buen fin de año y un buen inicio de semestre, escribo para solicitar una prórroga de la beca que aparece en el acuerdo 058 de 2023, al no ser admitida con la beca, ni informada durante el proceso de admisión sobre las condiciones para posgrados interinstitucionales, en este caso la maestría de desarrollo social y educativo (CINDE) para 2024-1. En el correo que envíe a subdirección de admisiones el día sábado y con respuesta el día de hoy, me sugieren solicitar la prórroga e inscribirme para 2024-2 a otro programa de postgrado, por no cumplir las condiciones y la política que tiene este programa en donde solo admite el 12% de los becados. En este caso 4 becas de las 6 postuladas dos por grupo de admitidos. Me fue informado que no pierdo el beneficio y por ello me remito a ustedes.

-Mi número de cédula es 1024579644 de Bogotá.  
-Camila Andrea Parra Hernández.  
Egresada del programa Licenciatura en Filosofía en abril de 2023.  
-Con código: 2016132025  
-Correo: Caparrah@uon.edu.co

Quedó atenta a respuesta.  
Muchas gracias por todo.  
Camila Andrea Parra Hernández.

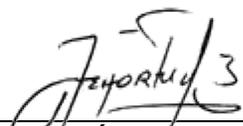
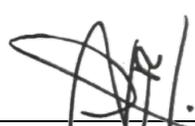
**8. Compromisos:** (Si no aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

**9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria:** (Si no aplica registre N/A)

N/A
-----

**10. Firmas:**

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ